



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"**

Corrientes, **01 NOV 2018**

**ORDENANZA N° 6664**

**VISTO:**

La Ordenanza 4309;

La Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 7 y Artículo 17;

La solicitud de vecinos sobre la colocación de señalética del Barrio Paraje Perichón de la Ciudad de Corrientes, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, vecinos del Barrio Paraje Perichón, particularmente aquellos que residen en la zona que se encuentra ubicada a pocos metros (a 2.3km de Ruta 12) del Acceso Principal hacia el lado derecho, comprendida entre las calles 624 y 632 solicitan se denomine a ese sector "Los Teros".

Que, también requieren se les asignen nombres a las calles y se coloque la correspondiente señalización de la nomenclatura urbana, ya que estas carecen de las mismas.

Que, los habitantes del lugar sugieren se le asignen a las calles del sector los nombres de aves autóctonas debido al constante avistaje de estos ejemplares en la zona, lo que caracteriza a tal barrio.

Que, luego de una investigación y un estudio pormenorizado con técnicos y biólogos de la zona, y dado la correspondencia de las especies autóctonas con las que fueron avistadas, los nombres propuestos son: La Calandria, El Cardenal, Las Tijeretas, El Pitogüé, El Hornero, El Zorzal, El Pájaro Carpintero, El Carau, El Carancho, Las Garzas, El Martín Pescador, El Ñandú, El Tucán, El Pirincho, El Picaflor, El Suirirí, etc.

Que, como consecuencia de la falta de señalización, se torna una tarea difícil localizar los domicilios de los vecinos y por ende, dificulta o entorpece también el acceso de ambulancias en casos de emergencia, de remises, de servicios postales, de la policía, etcétera.

HONORABLE

DEPARTAMENTO

*[Handwritten signature]*  
 Corvalán  
 Despacho  
 Ciudad de Corrientes

RECORRIDO

2018 18



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”**

..2//

Corrientes, **01 NOV 2018**

..3//

**ORDENANZA N° 6664**

**ORD**

Que, además de lo expresado con anterioridad, es importante la colocación de señaléticas para poder identificar las calles y así evitar el dispendio de tiempo para poder recibir en el periodo correspondiente las facturas mensuales por los servicios a los que tienen acceso, ya que en muchas oportunidades las mismas ni siquiera llegan a su hogar por la dificultad que genera esta situación.

**POR**

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 7 establece la promoción, diseño e implementación de políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

**ART.**

Que, a su vez, la misma en su Artículo 17 señala que el Estado Municipal debe implementar políticas públicas de Tránsito y Seguridad Vial, adoptando medidas de prevención y educación vial, fomentando la participación ciudadana en el fortalecimiento de esas acciones.

**ART.**

Que, la Ordenanza N° 4309, en su Artículo 5, por su parte establece que cualquier habitante de la ciudad –por si o contando con el aval de una institución del bien público- o de cualquier entidad pública o privada local, podrán proponer al H. Concejo Deliberante el nombre para una calle o espacio público, con el que podrá recordarse a una persona, un lugar, una fecha que describa algún hecho y/o acontecimiento relevante, para la memoria colectiva, o bien podrá realizar su propuesta sobre elementos de la naturaleza u objetos propios de nuestra identidad cultural regional, acompañando los antecedentes y fuentes documentales necesarias para que la Comisión proceda a su estudio.

Que, los vecinos que habitan en esa zona particular, nos han elevado una nota con dicho requerimiento y un croquis de las calles que desean poner esos nombres.

**ART.-3**

Que, finalmente como Concejales de ésta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo la propuesta realizada por los vecinos a los efectos de que la Comisión Permanente para el estudio y proposición de calles u otro órgano supletorio pueda dictaminar al respecto y así brindar respuesta a la problemática con la que diariamente conviven los vecinos.

**ART.-4**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..3//

Corrientes, 01 NOV 2018

ORDENANZA N° 6664

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: IMPONER a la zona que se encuentra ubicada a 2.3km del Acceso Principal (Ruta 12), lado derecho, comprendida entre las calles 624 y 632, perteneciente al Barrio Paraje Perichón de la Ciudad de Corrientes, el nombre "Los Teros".

ART.-2°: IMPONER a las calles de dicha zona los siguientes nombres que representan aves autóctonas de la zona:

- La Calandria a la calle N° 622
- El Cardenal a la calle N° 624
- Las Tijeretas a la calle N° 626
- El Pitogüé a la calle N° 615
- El Hornero a la calle N° 628
- El Zorzal a la calle N° 630
- El Pájaro Carpintero a la calle N° 632
- El Carau a la calle N° 634
- El Carancho a la calle N° 636
- Las Garzas a la calle N° 638
- El Ñandú a la calle N° 611

ART.-3°: EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través del área que corresponda, incorporar dichos nombres de calles a la nomenclatura urbana de la Ciudad de Corrientes.

ART.-4°: EL Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para que se proceda a la colocación de señalética urbana de dicha nomenclatura urbana.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
 Honorable Concejo Deliberante  
 "2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..4//

Corrientes,

01 NOV 2018

ORDENANZA N° 6664

VIST  
 CON  
 Y P  
 EJEC  
 POR

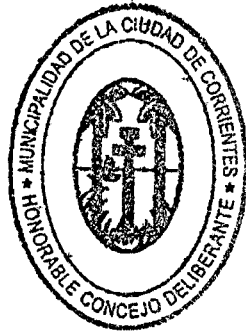
ART.-5°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-6°: REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART.-7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

*Fabrizio Abel Sartori*  
 Dr. Fabrizio Abel Sartori  
 SECRETARIO  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municip. de la Cdad. de Ctes



*Norberto Ast*  
 NORBERTO AST  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN	
07 NOV. 2018 / 8	
ESTADO	

18

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 6664 SANCIONADA POR EL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE EL 01/11/2018.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 2545 DEL DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14 /11/2018

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



*[Handwritten Signature]*  
Dña. Emma Cecilia de Gorval...  
Directora General de Despache  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

1. 2018 18